RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 123-2022-MPH

Huaral, 17 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorandum N° 161-2022-MPH/GAF/SGRH de la fecha, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2016-MPH de fecha 30 de Noviembre de 2016, se designó a la Abog. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres en el cargo de Ejecutor Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, como resultado del Concurso Público de Méritos efectuado en dicho periodo.

Que, mediante Memorandum N° 161-2022-MPH/GAF/SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica a la Abog. Gisella Rossana Ramírez Valladares de Destres su rotación por necesidad de servicios a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Rotación de la **Abg. GISELLA ROSSANA RAMIREZ VALLADARES DE DESTRES,** pasando de la Ejecutoria Coactiva No Tributaria a disposición de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de la Municipalidad Provincial de Huaral; reservando su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, las acciones administrativas pertinentes a fin de salvaguardar las disposiciones legales sobre desplazamiento de personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORÍA JURÍDICA